

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

A.I.666

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS

DEMANDANTE: LUIS MARÍA LÓPEZ PAREJA

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS Y LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
– CORPOCALDAS

RADICADO: 2019 - 00296-00

Al estudiar sobre la admisibilidad de la demanda, encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 4to del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia **EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, instaura **LUIS MARÍA LÓPEZ PAREJA** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor **DEFENSOR DEL PUEBLO**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** para Asuntos Administrativos, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **GERENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS,**

mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto. Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán a disposición del notificado, en la Secretaría de este Despacho.

SEXTO: SE ORDENA remitir la demanda y sus anexos de manera inmediata, a través del servicio postal autorizado, a los sujetos procesales mencionados en los ordinales segundo a quinto.

SÉPTIMO: SE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA a la entidad demandada. El traslado a los accionados será por el término de diez (10) días, los cuales comenzarán a contarse veinticinco (25) días después de que se surta la última notificación del presente auto, dentro de los cuales podrán contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: SE REQUIERE a las entidades accionadas para que al momento de contestar, informe al Despacho, la existencia de medios de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, por los mismos hechos y pretensiones que suscitan la interposición del presente, que se encuentren en trámite o hayan culminado, indicando además el juzgado de conocimiento y el estado en que se encuentren.

NOVENO: INFÓRMESE sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, mediante aviso que será publicado en la página web o en la cartelera de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS y de la CORPORACIÓN AUTÓMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (Art. 21 ibídem). Para el efecto, deberán acreditar la publicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto por estado.

DÉCIMO: Por Secretaría, **REMÍTANSE LOS CORRESPONDIENTES AVISOS**, para efectuar la publicación de que trata el numeral precedente.

DÉCIMO PRIMERO: ADVIÉRTASE a las partes, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado a la parte demandada, se citará a audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA VARELA CIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por Estado:
El día ____ de _____ de 20__ Estado N° ____
Y quedó ejecutoriado, El ____ de _____ de 20__
Secretario (a)